

# República de Colombia



## NOTARÍA ÚNICA DE PACHO

ESCRITURA PÚBLICA No. 0609

NÚMERO: SEISCIENTOS NUEVE.

FECHA: OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 170-24648

OFICINA DE REGISTRO: PACHO

FICHA CATASTRAL: 01-00-00-00-0013-0017-0-00-0000

PREDIO: URBANO

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 4<sup>a</sup> No. 4-52

UBICACIÓN: Municipio de VILLAGÓMEZ, Departamento de CUNDINAMARCA.

ACTO: DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO PROPIO

VALOR DEL ACTO: \$15.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: LUIS CARLOS PERILLA BUITRAGO C. C. No. 3.119.166

DEGNY ESPERANZA TORRES C. C. No. 20.800.592

En el Municipio de PACHO, Departamento de CUNDINAMARCA, República de COLOMBIA, a OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022). -

Al Despacho de la Notaría Única del mismo Círculo cuyo titular es el doctor PABLO CUELLAR BENAVIDES, comparecieron quienes dicen ser los señores LUIS CARLOS PERILLA BUITRAGO y DEGNY ESPERANZA TORRES, mayores de edad, nacionalidad colombiana, identificados en su orden, con cédulas de ciudadanía 3.119.166 y 20.800.592 ambas de Villagómez, Cundinamarca, domiciliados y residentes en Villagómez, de tránsito en este Municipio, de estado civil (en cuanto a pareja se refiere) casados entre sí con sociedad conyugal vigente, plenamente capaces obrando en sus propios nombres y manifestaron:

PRIMERO. Que mediante escritura pública setecientos setenta y ocho (0778) del dos (02) de Octubre del dos mil uno (2.001) de la Notaría Única de Pacho, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo, el veintiocho (28) de Diciembre del mismo año, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 170-24648, los señores LUIS CARLOS PERILLA

Este sello es exclusivo para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario

VAP0141388ua  
13-01-22 PO008886461  
17-11-21 PC030968606  
THOMAS GREGORY SONG

13-01-22 PO008886461  
17-11-21 PC030968606

PO008886461  
PC030968606

Pablo Cuellar Benavides  
NOTARIO

escaneado con CamScanner

BUITRAGO y DEGNY ESPERANZA TORRES, adquirieron por Compra el siguiente Bien Inmueble: -----

LOTE DE TERRENO junto con la casa de habitación sobre él construida la cual consta de dos (2) alcobas, una (1) sala – comedor, cocina y baño distinguido con el NÚMERO CUATRO CINCUENTA Y DOS (No. 4-52) de la CALLE CUARTA (C 4<sup>a</sup>) ubicado en el sector urbano del Municipio de VILLAGÓMEZ, Departamento de CUNDINAMARCA, con área de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120.00 M<sup>2</sup>), con Ficha Catastral 01-00-00-00-0013-0017-0-00-00-0000, con las demás mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo: "NORTE: En extensión de seis metros (6.00 m), con ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANA "ASOVILLA"; ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00 m), con VILLARRAGA ROCHA NÉSTOR ALFONSO; SUR: En extensión de seis metros (6.00 m), con la CALLE CUARTA (C 4<sup>a</sup>); OCCIDENTE: En extensión de veinte metros (20.00 m), con ROJAS BLANCA LEONOR". -----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria 170-24648.

**SEGUNDO. DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO PROPIO.**

LOS COMPARCIENTES manifiestan que en el predio anteriormente alinderado existe una casa de dos pisos en bloque con un sistema aporticado, el cual consite en vigas y columnas de concreto con acero reforzado y cubierta con teja de eternit que consta así: *Primer Piso*: Sala – comedor, dos (2) habitaciones, dos (2) baños, cocina, cuarto de san alejo, garaje, patio de ropas y escalera. *Segundo Piso*: Dos (2) habitaciones, sala – comedor y baño, con sus correspondientes servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas natural con área construida de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00 M<sup>2</sup>AC). -----

**PARÁGRAFO PRIMERO. LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN:** Otorgada mediante Resolución Número Ocho (08) del veinticuatro (24) de Junio del dos mil veintidós (2.022), por la cual se concedió la Licencia de Reconocimiento de la Construcción, expedida por la

# República de Colombia

3. ESCRITURA No. 0609 DE 2.022



Secretaría de Planeación y Desarrollo del Municipio de Villagómez, Cundinamarca, documento este que se protocoliza con la presente escritura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** A la construcción se le da un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00).

**PARÁGRAFO TERCERO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de Estatuto Tributario, modificado por el artículo 61 de la Ley 2010 de 2.019, las partes comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan que el precio incluido en la escritura pública es el real y no ha sido objeto de pactos privados. Igualmente declaran que no existen sumas convenidas y/o facturadas por fuera de la escritura.

**TERCERO. GASTOS DE ESCRITURACIÓN.** Los derechos notariales, Beneficencia y Registro, serán cancelados por LOS COMPARTECIENTES.

**PRESENTES** los señores LUIS CARLOS PERILLA BUITRAGO y DEGNY ESPERANZA TORRES, de condiciones civiles anotadas manifiestan que aceptan la presente escritura por estar a satisfacción.

**LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 2.003.** Indagados los señores LUIS CARLOS PERILLA BUITRAGO y DEGNY ESPERANZA TORRES, por el suscrito Notario, manifiestan bajo la gravedad del juramento que su estado civil es el de casados entre sí con sociedad conyugal vigente, que el Predio tiene Casa de Habitación que será destinado a Vivienda de su familia y que no tiene otro Bien Afectado a Vivienda Familiar, y que es su Voluntad NO AFECTAR A VIVIENDA FAMILIAR el Bien adquirido por medio de este Instrumento (Art. 6 Ley 258 de 1996).

Se agrega el siguiente comprobante:

PAZ Y SALVO NÚMERO: 202200134. MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ.

PROPIETARIO: LUIS CARLOS PERILLA BUITRAGO. FICHA CATASTRAL: 01-00-00-00-0013-0017-0-00-00-0000. DIRECCIÓN: CALLE CUARTA (C 4<sup>a</sup>) NÚMERO CUATRO CINCUENTA Y DOS (No. 4-52). ÁREA: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120.00 M<sup>2</sup>). AVALÚO: SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$6.183.000,00). VIGENCIA: AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022). NO SE COBRA VALORIZACIÓN. FECHA: JUNIO VEINTIDÓS (22) DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

Pablo Quellón Benavides  
NOTARIO

13-01-22 PO0088886462  
17-11-21 PC030968607

THOMAS GRIED & SONS  
NANOZ Tag  
TICKET STICKERS SONS

PO0088886462  
PC030968607

LEÍDO este Instrumento a LOS OTORGANTES y advertidos de la formalidad del registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de PACHO y dentro del término perentorio de dos (2) meses a partir de la fecha de la firma, lo aceptan y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito Notario, de lo cual da fe y de esta forma lo autoriza.

LOS COMPARCIENTES expresamente solicitamos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se de aplicación a la sentencia de unificación proferida el trece (13) de Mayo del dos mil catorce (2.014), por la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en los términos planteados en la Ley 1437 del dieciocho (18) de Enero del dos mil once (2.011), frente a la función que los calificadores del registro inmobiliario tienen establecidas.

#### **CONSTANCIAS DEL NOTARIO:**

El suscrito Notario deja las siguientes advertencias a los Otorgantes:

- ✓ No se encuentran los linderos escritos en el Folio de Matrícula Inmobiliaria, por tanto se trasciben de conformidad con la Instrucción Administrativa 01 del 13 de Abril del 2.016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- ✓ El formato de calificación fue suprimido por Resolución 7644 del 18 de Julio de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- ✓ La Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes advertidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

(Artículo 35 – Decreto Ley 960 de 1.970).

LOS COMPARCIENTES hacen constar que las estipulaciones consignadas son correctas, en consecuencia asumen toda responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los Instrumentos que autoriza y no de la veracidad de la declaración de los Interesados.

Derechos de Ley: \$66.931.00. Recaudos SNR y FEN: \$21.400.00. (Resolución 00755 del 26 de Enero de 2022 SNR). IVA: \$29.076.00.

PAPEL DE SEGURIDAD: PO008886461 PO008886462 y PO008886463.

NR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PACHO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220707326561602387  
Firma 1 TURNO 2022-170-1-8029

Nro Matrícula: 170-24648

Impreso el 7 de Julio de 2022 a las 06:04:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CULO REGISTRAL: 170 - PACHO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: VILLAGOMEZ VEREDA: VILLAGOMEZ

HA APERTURA: 01-08-1997 RADICACIÓN: 01197 - 97 CON: ESCRITURA DE: 02-07-1997

DIGO CATASTRAL: 258710100000000130017000000000 COD CATASTRAL ANT: 25871010000130017000

RE:

ADO DEL FOLIO ACTIVO

SCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ, AREA URBANA, CON EXTENSION APROXIMADA DE CIENTO VEINTE (120) METROS CUADRADOS.- VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO 605 DE JULIO 2 DE 1.997 DE LA NOTARIA DE PACHO, SEGUN ART. 11 DEL DECRETO LEY 1711 DE 1995.

SA Y COEFICIENTE

SA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

SA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

EFICIENTE : %

MPLEMENTACION:

MPLEMENTACION DE LA TRADICION.- QUE NESTOR ALFONSO VILLARRAGA, ADQUIRIO EN MAUOR EXTENSION POR COMPRA A SAMUEL FRADE CASTILLO, SEGUN ESCRITURA NO 690 DE JULIO 21 DE 1.993 DE LA NOTARIA DE PACHO.- QUE SAMUEL FRADE CASTILLO, ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS DANIEL SIERRA Y OTRA, SEGUN ESCRITURA NO 748 DE SEPTIEMBRE 28 DE 1.974 DE LA NOTARIA DE PACHO.

RECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO

LOT DE TERRENO CALLE 4 4-52

TERMINACION DEL INMUEBLE:

ESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)  
70-21205

OTACION: Nro 001 Fecha: 01-08-1997 Radicación: 01197

c: ESCRITURA 605 DEL 02-07-1997 NOTARIA DE PACHO

VALOR ACTO: \$500,000

SPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

RSOÑAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

VILLARRAGA ROCHA NESTOR ALFONSO

CC# 19332492

MARTINEZ DE MELGAREJO ANA CILIA

X

OTACION: Nro 002 Fecha: 03-06-1999 Radicación: 00814

c: ESCRITURA 1288 DEL 24-04-1999 NOTARIA 51 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$3,000,000

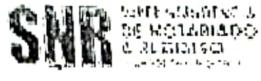
SPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

RSOÑAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Pablo Guillermo Benavides

NOTARIO

IGFU716WXP



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PACHO

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220707326561602387

Nro Matrícula: 170-246

Pagina 2 TURNO: 2022-170-1-8029

Impreso el 7 de Julio de 2022 a las 06:04:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ DE MELGAREJO ANA CILIA

X

A: MORA VDA DE CAMEJO BLANCA STELLA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2001 Radicación: 1740

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 778 DEL 02-10-2001 NOTARIA UNICA DE PACHO

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA VDA DE CAMENJO BLANCA STELLA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-2001 Radicación: 1740

VALOR ACTO: \$3,000,000

Doc: ESCRITURA 778 DEL 02-10-2001 NOTARIA UNICA DE PACHO

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA VDA DE CAMEJO BLANCA STELLA

CC# 3119166 X

A: PERILLA BUITRAGO LUIS CARLOS

X

A: TORRES DEGNY ESPERANZA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-12-2001 Radicación: 1741

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1062 DEL 26-12-2001 NOTARIA UNICA DE PACHO

ESPECIFICACION: OTRO: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERILLA BUITRAGO LUIS CARLOS

CC# 3119166

DE: TORRES DEGNY ESPERANZA

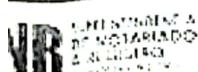
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

## SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-170-3-23 Fecha: 14-11-2010  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA SNC (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015  
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA SNC (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PACHO

## CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220707326561602387  
na 3 TURNO: 2022-170-1-8029

Nro Matrícula: 170-24648

Impreso el 7 de Julio de 2022 a las 06:04:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

NOTARIO: Reallech

NO: 2022-170-1-8029 FECHA: 07-07-2022

EDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANET AMEZQUITA LOZANO



PC030968609

Pablo Cuellar Benavides  
NOTARIO

PCS70XF54D

17-11-21 PC030968609





## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No 08 DE 2022

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LA LEY 388 DE 1997 Y EL ACUERDO 008 DEL 2001 ADOPCIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y:

#### CONSIDERANDO

Que el trámite de esta licencia de reconocimiento de obra se rige por la Ley 188 de 1997, el acuerdo 008 del 2001 y los Decretos reglamentarios 564 de 2006, 1469 de 2010 y la 1077 de 2015.

Que el decreto 1469 de 2010 en su Artículo 64. Reconocimiento de la existencia de edificaciones. El reconocimiento de edificaciones es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa.

Que el señor LUIS CARLOS PERILLA BUITRAGO, con cédula de ciudadanía N°3.119.166 de VILLAGOMEZ y la señora DEGNY ESPERANZA TORRES, con cédula de ciudadanía N° 20.800.592 de VILLAGÓMEZ como propietarios, presentaron una solicitud de licencia para realizar el RECONOCIMIENTO OBRA, en el predio está identificado con matrícula inmobiliaria N° 170-24648, ubicado en la zona URBANA del municipio de Villagómez Cundinamarca del cual es el propietario y/o poseedor.

Que el propietario y/o poseedor de este predio, allegó la totalidad de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 a la Secretaría de Planeación y Desarrollo los cuales se radicaron en debida forma y se verificaron los siguientes: Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble, formulario único nacional, Copia del documento de identidad, Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año, Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios, Tarjeta profesional, copia de documento de identidad profesional responsable, planos arquitectónicos y estructurales.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo municipal ha conceptuado la viabilidad de este proyecto por ajustarse a las técnicas y a los requisitos que se rigen en las normas anteriores para su efecto.

PC030968610

Pablo Guillermo Benavides

NOTARIO

17-11-21 PC030968610

9AO0ZFWTDS

Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal  
Nº. 899 999 447 - B Código postal 254030  
Teléfono. 310 265 7305  
secpplaneacion.villagomez-cundinamarca.gov.co  
www.villagomez-cundinamarca.gov.co  
Villagómez - Cundinamarca - Colombia



RESUELVE

**Artículo primero:** Conceder LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE OBRA a el señor LUIS CARLOS PERILLA BUITRAGO, con cédula de ciudadanía N°3.119.166 de VILLAGOMEZ y la señora DEGNY ESPERANZA TORRES, con cédula de ciudadanía N° 20.800.592 de VILLAGÓMEZ como propietarios, presentaron una solicitud de licencia para realizar el RECONOCIMIENTO DE OBRA en el predio identificado con código catastral 25871010000000001300170000000 matrícula inmobiliaria N° 170-24648, ubicado en la CALLE 4 N 4-52 del municipio de Villagómez departamento de Cundinamarca, cuya área es de 0 HA 120 M2, del cual es el propietario y/o poseedor el cual presentó los siguientes documentos.

1. Planos CUATRO (04) planos, OCHO (08) juegos
2. Área Construida 160 M2

**Artículo segundo:** El presente acto obliga al propietario o poseedor a ejecutar las obras en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad del terreno de las edificaciones y los elementos constitutivos del espacio público.

**Artículo Tercero:** Será de carácter obligatorio mantener una copia de las licencias y de los planos del proyecto con constancia de radicación, los cuales podrán ser requeridos por las autoridades competentes.

**Artículo Cuarto:** Esta licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha y prorrogable por un (01) año al momento de terminación de esta. Para adelantar actuaciones de autorización y registro al que se refiere el artículo 47º del decreto 1469 de 2010 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de actuaciones urbanísticas en la cartografía oficial del municipio.

**Artículo Quinto:** Cualquier modificación a los planos aprobados deberá ser notificada a la Secretaría de Planeación y Desarrollo, y aprobada por la misma.

**Artículo Sexto:** Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales entorpeciendo las cunetas, desagües, canales de alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce, y disfrute del espacio público y solo se autoriza la construcción de los trabajos hasta tanto se halla obtenido su recuperación.

**Parágrafo:** a) Solo se permitirá la ocupación transitoria del espacio público para cargue y descargue de material de construcción y desechos de acuerdo a lo previsto en el código de



## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

*a) Policía, y por un término no mayor de doce (12) horas. b). Cuando la ejecución de la obra ocasione daños a andenes, sardineles o vías públicas, el propietario deberá repararlos si pena de las sanciones legales mencionadas en el Art. 107 de la Ley 388 de 1997.*

**Artículo Séptimo:** El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos radicados o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT–, establecido mediante acuerdo No. 010 de marzo de 2001.

**Artículo Octavo:** La violación de cualquiera de los enunciados de esta Resolución por parte del propietario de la obra o del ejecutante del proyecto, conllevara a la aplicación de las sanciones consagradas en la Ley 09 de 1989 y en el EOT.

**Artículo noveno:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**Artículo Decimo:** La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, ni la titularidad de su dominio, ni las características de su posición.

**Artículo Decimo:** La presente Resolución quedará en firme una vez se hubiera agotado la vía gubernativa y el interesado sólo podrá dar inicio a las obras, cuando el presente acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Planeación y Desarrollo a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

ING. FRANCISCO SALCEDO TORRES  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO





Alcaldía Municipal  
de Villagómez

No. 202200151

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA  
DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ**

### CERTIFICA

Que **PERILLA BUITRAGO LUIS CARLOS** se encuentra a PAZ Y SALVO hasta el 31 de diciembre de 2022 por concepto de impuesto del siguiente predio:

Número Catastral:

01-00-00-0013-0017-0-00-00-0000

Ubicación:

ubicado en el (la) C 4 4 50 del perímetro urbano

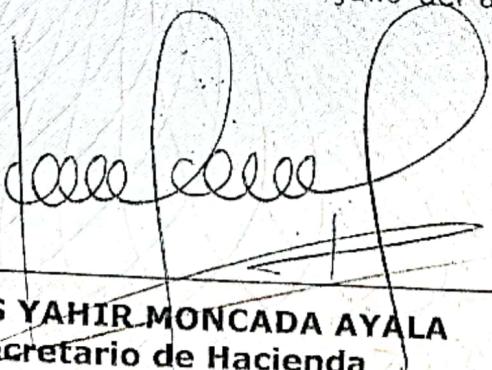
Extensión:

0 Ha y 120 Mts

Avaluó para el año 2022 \$6,183,000.

En el Municipio de Villagómez no existe oficina de Valorización.

Lo anterior se expide en el Despacho de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Villagómez Cundinamarca a los 7 días del mes de julio del año DOS MIL VEINTI DOS (2022).

  
**ISAIAS YAHIR MONCADA AYALA**  
Secretario de Hacienda

**Villagómez**  
*Lo mejor está por venir...*  
Carácter + Disciplina + Orden = Resultados

Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal  
Nit: 899.999.447 - 8 / Código postal 254030  
Teléfono: 310 2657305  
[sechacienda@villagomez-cundinamarca.gov.co](mailto:sechacienda@villagomez-cundinamarca.gov.co)  
[www.villagomez-cundinamarca.gov.co](http://www.villagomez-cundinamarca.gov.co)  
Villagómez - Cundinamarca - Colombia

16G34X1579  
AFW/AS GRU/C. DONS

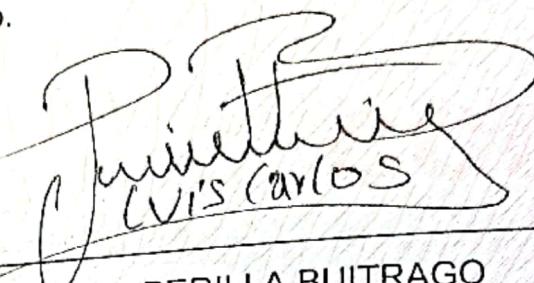
PC030968612

Pablo Quellax Benavides  
NOTARIO

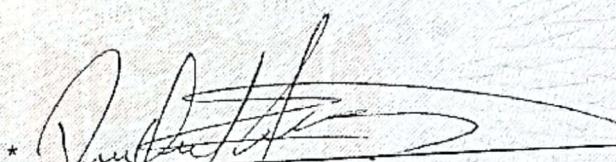
17-11-21 PC030968612

Escaneado con CamSc

Declaramos bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en la escultura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declaramos que no existen sumas que se hallan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea por parte de nosotros los comparecientes sin responsabilidad alguna por parte del Notario.

  
Luis Carlos Perilla Buitrago

\* LUIS CARLOS PERILLA BUITRAGO  
C. C. No. 3119.166

  
Degny Esperanza Torres

\* DEGNY ESPERANZA TORRES  
C. C. No. 20800592

# AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



11528114

la ciudad de Pacho, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el ocho (8) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Pacho, compareció: LUIS CARLOS PERILLA BUITRAGO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 3119166.



xvzx2v81nvld  
08/07/2022 - 10:34:13



----- Firma autógrafa -----

GNY ESPERANZA TORRES , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 20800592.



xvzx2v81nvld  
08/07/2022 - 10:35:31



----- Firma autógrafa -----

Enforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante control biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Corde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN signado por el compareciente con número de referencia 0609 del día ocho (8) de julio de dos mil veintidos (2022).



PABLO CÉULLAR BENAVIDES

Notario Único del Círculo de Pacho, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: xvzx2v81nvld

Pablo Céullar Benavides

NOTARIO

17-11-21 PC030968613

2DRMZ03PPFB

Acta 2

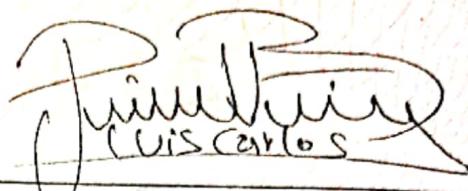


# República de Colombia

5. ESCRITURA No. 0609 DE 2.022



LOS COMPARECIENTES,

  
\* LUIS CARLOS PERILLA BUITRAGO

C. C. No. 3119166

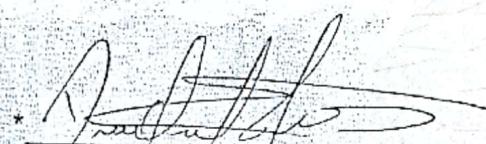
DIRECCIÓN: Calle 4 # 4-52

CIUDAD/MUN: Villagómez

E-MAIL: k-perilla@hotmail.com

Ocupación: empleado

TEL/CEL: 3108166488

  
\* DEGNY ESPERANZA TORRES

C. C. No. 20800592

DIRECCIÓN: Calle 4 # 4-52

CIUDAD/MUN: Villagómez

E-MAIL: yneged14@hotmail.com

Ocupación: Estilista

TEL/CEL: 3214361809

EL NOTARIO,

  
PABLO CUELLAR BENAVIDES  
NOTARIO  
BOGOTÁ D.C.  
COLOMBIA  
TELÉFONO: 3214361809

22-0618/ DPRA/PABZ/DPRA/DPRA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

7841UJPGT8K  
13.01.22 P0608288463  
17-11-21 PC030968814

THOMAS GREG & SONS  
www.thomasgreg.com

13.01.22 P0608288463  
17-11-21 PC030968814

Pablo Cuellar Benavides  
NOTARIO

PO008886463  
PC030968814

PO008886463  
PC030968814

escaneado con CamScanner

Es fiel PRIMERA (1<sup>a</sup>) copia Auténtica (fotocopia tomada de su original) y se expide en NUEVE (09) folios útiles con destino A LOS INTERESADOS. En Pacho a los

09 JUL. 2022



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 1 de Agosto de 2022 a las 03:19:54 pm

Con el turno 2022-170-6-1712 se calificaron las siguientes matrículas:

170-24648

**Nro Matricula: 170-24648**

CIRCULO DE REGISTRO: 170 PACHO No. Catastro: 2587101000000013001700000000  
MUNICIPIO: VILLAGOMEZ DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: VILLAGOMEZ TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE DE TERRENO CALLE 4 4-52

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/7/2022 Radicación 2022-170-6-1712

DOC: ESCRITURA 0609 DEL: 8/7/2022 NOTARIA UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$ 15.000.000

ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PERILLA BUITRAGO LUIS CARLOS CC# 3119166 X

A: TORRES DEGNY ESPERANZA CC# 20800592 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 58056